

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF. SUCESIÓN

RAD. 2019-239

CTE: EDILBERTO RINCÓN CAICEDO

Seria del caso dictar sentencia aprobatoria del trabajo de partición, de no ser porque una vez revisado, se observa que contiene algunas falencias las cuales deben corregirse. En consecuencia, se dispone:

1. **INCLUIR** el número de identificación, como lugar de expedición con el que se identificó en vida el causante EDILBERTO RINCÓN CAICEDO.
2. **REALIZAR una hijuela del pasivo**, indicando como se va a pagar y la proporción como será asumido por los herederos.
3. **ELABORAR** tabla de comprobación con los porcentajes y valores en moneda corriente de cada una de las partidas adjudicadas a los herederos.

Para adelantar la rehechura del trabajo de partición y adjudicación se le concede al partidor el término de ocho (8) días

Para efectos de entrar a corregir el trabajo de partición debe la apoderada de los citados herederos aportar poder en el que se le faculte para realizar el trabajo, de lo contrario se designará partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá. D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF. SUCESIÓN 2019-239

CTE: EDILBERTO RINCÓN CAICEDO

Se reconoce personería jurídica a la Dra. BLANCA LILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ como apoderada judicial de los herederos FERNANDO MAURICIO RINCON SANDOVAL y CAMILO RINCON SANDOVAL en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large, stylized initial 'M'.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ